

Presidencia de la República Oriental del Uruguay Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Montevideo,

1 9 MAR. 2015

RESOLUCION N°: 048 2015

VISTO: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 81/010 del 24 de febrero de 2009 reglamentario del artículo 5° de la Ley N° 18.508 del 26 de junio de 2009.-

RESULTANDO: que por el mismo se establece que todo negociador del Estado que actúe en el ámbito de la negociación colectiva en representación del sector público, deberá ser designado en forma expresa y previa a tal efecto por el Jerarca del órgano o Unidad Ejecutora involucrada;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional del Servicio Civil, representan al Estado en el ámbito de negociación colectiva en el sector público:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ámbito de negociación del sector público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la norma referida en el VISTO de la presente:

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO RESUELVE:

- 1°) Desígnase como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ámbito de negociación en el sector público, al Sr. Coordinador General del la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Sr. Pablo Álvarez.
- 2°) Pase a la División de Gestión y Desarrollo Humano.
- 3°) Cumplido, comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro Garcia

Torre Ejecutiva - Plaza Independencia 710 - Piso 5, Montevideo Uruguay - Tel. 1503581 - 3582